



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1631

23/12/2019

3416

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el número de efectivos/funcionarios así como importes que perciben el complemento interesado es el siguiente:

- Guardia Civil: 3.508 efectivos / 681,98 euros
- Policía Nacional: 1.839 funcionarios /681,98 euros
- Cuerpos Generales: 205 funcionarios / 167,85 euros
- Personal Laboral: 12 empleados públicos / 101,58 euros

Desde el año 2011 este complemento se ha pagado con regularidad y sin variación.

Por otra parte, cabe señalar que el personal de la Guardia Civil que se encuentra destinado o en comisión de servicio en Unidades ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra dispone de un crédito adicional de 11 días hábiles de vacaciones y de 3 días adicionales de permiso por asuntos particulares por cada período anual completo de servicio efectivo.

Por lo que respecta a la Dirección General de la Policía, se indica que dichos permisos se hallan regulados en la Circular de la Dirección General de la Policía número 686, de 4 de febrero de 1981, que estableció que "además de los 30 días de permiso anual al que tienen derecho todos los funcionarios, los Jefes Superiores de Bilbao y de Navarra podrán conceder a los funcionarios de los Cuerpos, de sus regiones respectivas, permisos especiales de descanso, sin que la suma de éstos pueda exceder de un máximo de 30 días al año", especificando que "los Jefes Superiores de las ciudades



Regiones concederán estos permisos según su prudente criterio y de la forma más conveniente para que no se resienta el perfecto desenvolvimiento de todos los servicios.”

Por último, cabe indicar que actualmente no se plantea la posibilidad de supresión de dicho incentivo en el futuro.

Madrid, 21 de febrero de 2020